

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo 774/2025, de 16 de diciembre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la resolución de la línea de subvenciones del programa denominado Araba(n) Bizi Bedi para la rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, convocada por Acuerdo 451/2025, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno Foral

Mediante Acuerdo 451/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de julio, se aprobó la convocatoria de 2025 de subvenciones del programa denominado Araba(n) Bizi Bedi, de adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido. Dicha convocatoria se publicó en el BOTHA número 84, del lunes 28 de julio de 2025.

La finalidad principal de estas subvenciones es la financiación a entidades locales de la compra y rehabilitación de viviendas u otros inmuebles con la finalidad de destinarlos a vivienda en régimen de alquiler social y/o protegido.

La convocatoria contiene las siguientes líneas subvencionables:

- a) Adquisición de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.
- b) Rehabilitación de viviendas y/o alojamientos dotacionales con el objetivo de ayudar a la emancipación juvenil en régimen de alquiler. En el caso de alojamientos dotacionales se limitará a aquellos inmuebles cuyo uso sea distinto a residencial.
- c) Rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.

Para la línea que se está resolviendo, la metodología de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, y para seleccionar las actuaciones a subvencionar en el supuesto de que todas las solicitudes presentadas no pudieran ser cubiertas con la consignación presupuestaria establecida, se procederá valorando y asignando una puntuación a cada una de las solicitudes presentadas susceptibles de recibir subvención, que permitirá ordenar cada una de las actuaciones solicitadas siguiendo un orden de prelación en la asignación de subvenciones. El saldo de la convocatoria para la presente línea está establecido en 1.375.000,00 euros, y los criterios de valoración aplicados son los recogidos en la base séptima de la convocatoria.

Teniendo en cuenta estos preceptos y todos los requisitos fijados en las bases y en la convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado las solicitudes presentadas, y ha emitido un informe en el que se concreta el resultado de su cumplimiento y una prelación de éstas según la puntuación obtenida, así como una propuesta de resolución de subvenciones y de importes a subvencionar en cada concesión.

El detalle de las solicitudes presentadas y los presupuestos presentados con las mismas, así como el resultado de la valoración de dichas solicitudes son los recogidos en el Anexo I.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, la comisión de valoración ha emitido un acta en el que se propone la resolución de la convocatoria, en los términos contenidos en los apartados primero y cuarto de la parte dispositiva.

En su virtud, visto el informe y a propuesta de la diputada foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, por importe de 1.375.000,00 euros, encaminadas a la financiación de la rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, a las entidades detalladas en el anexo II.

Segundo. Los pagos serán nominativos a favor de cada entidad local beneficiaria. El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

— Un 80 por ciento del importe total una vez adoptada la resolución de concesión de subvenciones por la persona titular del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, antes del 31 de diciembre de 2025, y una vez aportado por la entidad local beneficiaria la licencia de obras o documento que la sustituya legalmente. Este importe se consigna y dispone en la anualidad 2025.

— El 20 por ciento restante una vez aportada por las personas beneficiarias la justificación de los gastos y pagos asociados al primer 80 por ciento, y no antes del 1 de enero de 2026. Este importe se consigna y dispone en la anualidad 2026.

Tercero. La ejecución de obras y/o equipamiento deberá quedar totalmente ejecutada antes del 30 de septiembre de 2026 y justificada antes del 30 de octubre de 2026.

Cuarto. Denegar las solicitudes detalladas en el anexo III, por los motivos de denegación que se expresan.

Quinto. Contabilizar la disposición del gasto asociada a esta resolución por importe de 1.375.000,00 euros a la partida "10202. G/920102/76290107 Programa Araba(n) Bizi Bedi. Alquiler" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2025; 1.100.000,00 euros en la anualidad 2025 y 275.000,00 en la anualidad 2026.

Sexto. La resolución del procedimiento en libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el BOTHA, surtiendo la publicación efectos de notificación.

Séptimo. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá ser interpuesto recurso contencioso – administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 2025

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
01352003-2025/00001	Ayto. Añana	P0105500C	28.595,60	28.595,60
01352003-2025/00002	Ayto. Asparrena	P0101000H	1.453.020,58	659.280,00
01352003-2025/00003	Ayto. Zalduondo	P0107000B	1.621.249,62	571.200,00
01352003-2025/00004	Ayto. Urkabustaiz	P0106200I	53.549,94	53.549,94
01352003-2025/00005	Ayto. Bernedo	P0101700C	400.000,00	400.000,00
01352003-2025/00006	J. A. Antoñana	P0100195G	1.298.547,80	565.040,00
01352003-2025/00008	J. A. Villanueva de Valdegovia	P0100077G	17.174,62	17.174,62
01352003-2025/00009	Ayto. Okondo	P0104500D	81.290,93	77.520,00
01352003-2025/00010	J. A. Axpuru	P0100012D	134.612,74	134.612,74
01352003-2025/00011	J. A. Izoria	P01000173D	30.644,48	30.644,48
01352003-2025/00012	J. A. Korres	P0100046B	149.108,42	0,00
01352003-2025/00013	Ayto. Laguardia	P0103300J	323.897,39	0,00
01352003-2025/00014	J. A. Fresneda	P0100254B	67.117,43	67.117,43
01352003-2025/00015	J. A. Barrio	P0100204G	193.610,53	164.900,00
01352003-2025/00016	Ayto. Valdegovia	P0106300G	370.017,52	143.450,00
01352003-2025/00017	Ayto. Llodio	P0103800I	28.605,57	14.302,79

RESULTADO VALORACIÓN SOLICITUDES

ENTIDAD	Núcleo	Estado de madurez del proyecto		Δ precio alquiler		Unidades alquiler		Nivel riesgo despoblación		Personas empadronadas	TOTAL
		Proyecto Básico	Proyecto Ejecución	Δ medio	Puntos	Viviendas núcleo	Unidades nuevas	Puntos	Puntos		
AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVIA	Villanueva de Valdegovia	0	20	2,39%	12.64	173	3	12	12	15	10
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA	Araia	0	20	2,39%	12.64	831	7	12	5	25	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTOÑANA	Antoñana	0	0	2,39%	12.64	129	6	20	12	18	10
AYUNTAMIENTO DE BERNEDO	Bernedo	0	0	2,39%	12.64	167	6	20	8	10	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARRIO	Barrio	10	0	2,39%	12.64	23	1	5	12	15	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE KORRES	Korres	0	0	2,39%	12.64	44	1	5	20	16	10
AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA	Laguardia	10	0	2,71%	14.32	1197	2	5	5	33	10
AYUNTAMIENTO DE LLUDIO	Llodio	0	0	2,14%	11.28	9020	2	5	8	584	20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE FRESNEDA	Fresneda	0	0	2,39%	12.64	32	1	5	15	15	10
AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO	Zalduondo	0	0	2,39%	12.64	133	5	20	8	0	0
AYUNTAMIENTO DE OKONDO	Irabitain	0	0	3,79%	20.00	383	1	5	5	24	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	Izoria	0	0	3,79%	20.00	74	2	5	5	30	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	Villanueva de Valdegovia	0	0	2,39%	12.64	173	1	5	12	15	10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AXPURU	Axpuru	0	0	2,39%	12.64	29	1	5	20	4	0
AYUNTAMIENTO DE ANAÑA	Salinas de Anaña	0	0	2,39%	12.64	205	1	5	12	3	5
AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	Izarra	0	0	2,39%	12.64	689	1	5	5	47	10

ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SEGÚN PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SEGÚN MÓDULOS	SUBVENCIÓN
01352003-2025/00016	Ayto. Valdegovia	P0106300G	143.450,00	75 por ciento + 10 por ciento	121.932,50	240.000,00	121.932,50
01352003-2025/00002	Ayto. Asparrena	P0101000H	659.280,00	75 por ciento + 10 por ciento	560.388,00	560.000,00	560.000,00
01352003-2025/00005	Ayto. Bernedo	P0101700C	400.000,00	75 por ciento + 10 por ciento	340.000,00	480.000,00	340.000,00
01352003-2025/00015	J. A. Barrio	P0100204G	164.900,00	75 por ciento	123.675,00	80.000,00	80.000,00
01352003-2025/00017	Ayto. Llodio	P0103800I	14.302,79	50 por ciento + 10 por ciento	8.581,67	80.000,00	8.581,67
01352003-2025/00014	J. A. Fresnedo	P0100254B	67.117,43	75 por ciento + 10 por ciento	57.049,82	80.000,00	57.049,82
01352003-2025/00003	Ayto. Zalduondo	P0107000B	672.000,00	75 por ciento + 10 por ciento	571.200,00	400.000,00	207.436,01 (*)

(*) Al expediente 01352003-2025/00003 del Ayuntamiento de Zalduondo le correspondería una subvención de 400.000,00 euros, pero al superarse con este importe la consignación presupuestaria máxima de la convocatoria para la línea de rehabilitación, se ajusta el importe de la subvención a conceder hasta el máximo disponible (207.436,01 euros).

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
01352003-2025/00006	J. A. Antoñana	P0100195G	La solicitud no cumple con los requisitos de la convocatoria (solicitud presentada con anterioridad a la solicitud de licencia)
01352003-2025/00012	J. A. Korres	P0100046B	La actuación solicitada no es subvencionable en la línea de rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido
01352003-2025/00013	Ayto. Laguardia	P0103300J	No se acredita la titularidad del inmueble a rehabilitar
01352003-2025/00009	Ayto. Okondo	P0104500D	Agotamiento de la consignación presupuestaria
01352003-2025/00011	J. A. Izoría	P0100173D	Agotamiento de la consignación presupuestaria
01352003-2025/00008	J. A. Villanueva de Valdegovia	P0100077G	Agotamiento de la consignación presupuestaria
01352003-2025/00010	J. A. Axpuru	P0100012D	Agotamiento de la consignación presupuestaria
01352003-2025/00001	Ayto. Añana	P0105500C	Agotamiento de la consignación presupuestaria
01352003-2025/00004	Ayto. Urkabustaiz	P0106200I	Agotamiento de la consignación presupuestaria